


| | | | |
|---|--------------------------|----------|------------|
|  | PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO | Registro | PDC |
| | | Fecha | 19/10/2023 |
| | | Revisión | 00 |

MAT.: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido.

ANT.: Res. Ex. N°3/ Rol D-131-2023, de 22 de septiembre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente sancionatorio Rol D-131-2023.

Lilian Solís Solís
Fiscal Instructora
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente


Ricardo González Arévalo, cédula de identidad N° [REDACTED], en representación de Avícola González Hermanos Ltda., en procedimiento sancionatorio rol D-131-2023, vengo en presentar Programa de Cumplimiento (en adelante, indistintamente "PdC") en relación con los cargos formulados en la Res. Ex. N° 1/Rol D-131-2023 (en adelante "FdC" o "formulación de cargos") de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA").

Este PdC se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 del artículo segundo de ley N° 20.417, que contiene la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LOSMA"), y cumpliendo los requisitos para presentar un PdC de acuerdo a lo establecido en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante "el Reglamento"), en los términos que se exponen a continuación.

A su vez, se solicita a Ud. que se tenga en consideración que, tal como fue informado por esta parte a la autoridad en reunión de asistencia al cumplimiento sostenida con fecha 10 de octubre del 2023, **las minutas de descripción de la verificación o descarte de los efectos negativos asociados a los cargos N°2, 3 y 4 serán entregadas de forma inmediata una vez que sean remitidas por los consultores contratados para estos efectos.** Por lo tanto, no serán acompañadas en conjunto a la presentación del Programa de Cumplimiento refundido.

Lo anterior se fundamenta a que el tiempo que media entre la toma de muestras y la entrega de los análisis de laboratorio excede los quince días hábiles otorgados por la SMA para la entrega del Programa de Cumplimiento refundido.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO SANCIONATORIO Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS

| | | | |
|---|--------------------------|----------|------------|
|  | PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO | Registro | PDC |
| | | Fecha | 19/10/2023 |
| | | Revisión | 00 |

1. Descripción general del proyecto

El Proyecto Avícola González Hermanos Limitada, ubicado en Llay Llay, Región de Valparaíso, ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma voluntaria el 8 de febrero de 2016, a través de una Declaración de Impacto Ambiental.

Su objetivo es calificar ambientalmente un Plantel Avícola en operación al momento de la evaluación ambiental, que cuenta con una capacidad de 70.000 aves de postura para producir huevos. Conforme a ello, el proyecto consideró la construcción de un galpón para el manejo integral de la gallinaza (esto es, el excremento de las gallinas), mediante las siguientes actividades:

1. Preparación del terreno.
2. Construcción del Galpón para el Manejo Integral de la Gallinaza.

Su superficie es de 6.540 metros cuadrados, de los cuales 640 corresponden a la nueva superficie del galpón y 5.900 a la superficie ya construida.

De acuerdo con lo dispuesto en el 3° del D.S. N° 40/2012, el proyecto se asocia a la siguiente tipología:

I) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:

I.4) Planteles y establos de crianza, engorda, postura y/o reproducción de animales avícolas con capacidad para alojar diariamente una cantidad igual o superior a:

I.4.2. Sesenta mil (60.000) gallinas.

Durante la fase de operación del proyecto las aves permanecerán en tres pabellones de postura, donde se controla tanto la temperatura como la exposición lumínica de las aves.


La mortalidad que se produce es separada del resto de las aves y enviada a disposición final.

Posteriormente, la postura de las aves es retirada a través de un sistema automatizado. La producción diaria estimada es de 52.000 huevos, que manualmente dispuestos en sus embalajes.

Respecto al manejo integral de la gallinaza, este se realizará en el nuevo galpón construido y consistirá en un proceso de secado por medio de tratamiento del guano. Con ocasión de lo anterior, se obtendrá el producto Guano Avícola de Postura (GAP), que se utilizará como mejorador de suelo en terrenos agrícolas del titular.

En atención a su naturaleza, la vida útil del proyecto es de carácter indefinida.

Con fecha 17 de julio de 2017, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso dictó la Resolución Exenta N° 221, calificando al proyecto como ambientalmente favorable.

| | | | |
|---|--------------------------|----------|------------|
|  | PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO | Registro | PDC |
| | | Fecha | 19/10/2023 |
| | | Revisión | 00 |

2. Procedimiento sancionatorio

Con ocasión de diversas denuncias presentadas por la comunidad, la Superintendencia del Medio Ambiente efectuó en marzo de 2021 una actividad de fiscalización ambiental al proyecto. Las materias que fueron objeto de esta actividad guardan relación con el estado de operación del proyecto, el control y la mitigación de olores, el manejo de la mortalidad de aves, de residuos sólidos y de aguas servidas. En virtud de lo anterior, la SMA elaboró el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-442-V-RCA, de septiembre de 2021.

Posteriormente, el 2 de junio de 2023, a través de la Resolución Exenta N° 1/Rol D – 131 – 2023, la SMA formuló 4 cargos contra el titular, relacionados con el eventual incumplimiento de condiciones, normas y medidas establecidas en la resolución de calificación ambiental. Allí, la autoridad indicó lo siguiente:


1. El titular generó un volumen de gallinaza superior a los 139,5 metros cúbicos autorizados.
2. El manejo de la gallinaza no era realizado al interior del galpón construido. No existe un proceso de tratamiento y estabilización del guano avícola y, por lo tanto, tampoco se habría realizado el control de los parámetros de temperatura y humedad del guano exigidos. Por lo tanto, el guano era aplicado sin manejo previo.
3. La aplicación del guano se efectúa en terrenos no evaluados ambientalmente ni autorizados.
4. Las aves muertas son dispuestas en un predio externo, en una fosa cuya tapa se encontraba semi cerrada, sin cierre ni malla mosquitera y con insuficiente cal.

Conforme a lo anterior, los cargos formulados son:

1. Producción de guano en volúmenes mensuales mayores a los establecidos en la RCA entre junio de 2020 y diciembre de 2020.
2. No efectuar el manejo integral del guano avícola en la forma evaluada ambientalmente, de forma previa a su aplicación en el suelo, lo que se expresa en:
 - a. No efectuar el proceso de secado de acuerdo a lo señalado en la RCA N°221/2017 para obtener el producto conocido como GAP;
 - b. No efectuar el monitoreo de los parámetros de control (temperatura y humedad).
3. Disponer el guano en predios no evaluados ambientalmente.
4. Manejo y disposición de aves muertas en una fosa con tapa semi cerrada, sin la cantidad suficiente de cal, sin malla mosquitera en tubo de ventilación y sin cierre para evitar manipulación de terceros, ubicada en un terreno diferente del autorizado.

Los cargos N° 1 y 3 fueron calificados como leves, y los N° 2 y 4 como graves.

3. Presentación del Programa de Cumplimiento

| | | | |
|---|--------------------------|----------|------------|
|  | PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO | Registro | PDC |
| | | Fecha | 19/10/2023 |
| | | Revisión | 00 |

De acuerdo con lo anterior, es presentado el siguiente programa de cumplimiento, que, a través de la implementación de mejoras, la ejecución de acciones y el cumplimiento de metas, todas indicadas a continuación, permitirá al titular retornar a una situación de cumplimiento normativo ambiental.

Se hace presente que esto representa una alternativa colaborativa para abordar los hechos constitutivos de infracción que forman parte de este procedimiento, mediante un instrumento que propone un plan de acciones y metas que aborda íntegramente todos los cargos imputados, de manera eficaz y comprometiendo medios idóneos que permitirán su verificación.

II. CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. Oportunidad

Este programa de cumplimiento se presenta dentro de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la LOSMA, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880.

Ello, pues esta parte fue notificada personalmente el día 02 de junio de 2023, conforme a lo dispuesto en el art. 46, inciso 3° de la Ley 19.880, según da cuenta el acta de notificación personal incorporada en el expediente sancionatorio.

Cabe hacer presente que el plazo original de 10 días hábiles indicado en el Resuelvo V de la formulación de cargos fue ampliado por la Res. Ex. N°2/Rol D-131-2023, de 15 de junio de 2023, que concedió una ampliación de plazo por 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y, de oficio, 7 días hábiles adicionales para la presentación de descargos.

2. Ausencia de impedimentos

Atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el art. 6 del Reglamento, en concordancia con el capítulo 1.3 de la “Guía para la presentación de programas de cumplimiento” de julio de 2018 de la SMA (en adelante “la Guía”), no existen impedimentos para que mi representada presente un PdC.


En efecto, la unidad fiscalizable, no se ha acogido a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas.

Por otra parte, Avícola González Hermanos Ltda. no ha presentado un Programa de Cumplimiento en los últimos 3 años por una infracción calificada como grave o gravísima.

Finalmente, mi representada no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.

3. Cumplimiento de los criterios de aprobación

Los antecedentes que se exponen en esta presentación dan cuenta de que se cumple con los criterios de aprobación de un PdC a que se refiere el artículo 9 del Reglamento, estos son: integridad, eficacia y verificabilidad.

| | | | |
|---|--------------------------|----------|------------|
|  | PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO | Registro | PDC |
| | | Fecha | 19/10/2023 |
| | | Revisión | 00 |

Respecto a su **integridad**, las medidas en él contenidas permiten concluir que aborda la totalidad de las infracciones atribuidas por la SMA y los efectos derivados de ellas.

A propósito de su **eficacia**, las medidas dispuestas en el documento son suficientes tanto para asegurar que la normativa que habría sido infringida será cumplida, como para contener y reducir o eliminar los efectos causados por las presuntas infracciones.

Finalmente, en lo que concierne a la **verificabilidad** del documento, se presentan herramientas que acreditarán su cumplimiento.

De esta manera, para efectos de cumplir con dichos criterios de aprobación, los antecedentes de contenido del PdC que se presentan mediante este acto se refieren a:

A. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 2.1, i) de la Guía, para estos efectos se indica la misma descripción que se encuentra en la formulación de cargos, relativa a los hechos que la SMA estima como constitutivos de infracción, la que se contiene en el propio Plan de Acciones y Metas contenido en el capítulo III de esta presentación. Lo mismo ocurre con la normativa pertinente, indicada en el Cap. 2.1, ii) de la misma Guía.

B. Descripción de los efectos negativos derivados de la infracción


Tal como se indica en el capítulo 2.1, iii) de la Guía antes citada, mi representada efectuó un estudio acabado de los potenciales efectos negativos que pudieron o podrían ocurrir producto de cada infracción imputada, estableciendo la forma en que éstos se eliminan, contienen o reducen (Cap. 2.1, iv). Por no aplicar en el caso concreto, no se adjunta una fundamentación respecto a la imposibilidad de eliminar efectos producidos, de acuerdo con lo establecido en el cap. 2.1, v).

Finalmente, en los casos que corresponde, se acredita fundadamente y a través de medios idóneos, pertinentes y conducentes, la inexistencia de efectos negativos derivados de algunos de los cargos formulados (Cap. 2.1, vi de la Guía).

En este sentido, se adjunta en los Anexos de esta presentación el análisis de efectos para cada hecho constitutivo de infracción y se analizan pormenorizadamente todas y cada una de las variables ambientales involucradas en el presente procedimiento sancionatorio.

C. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados del incumplimiento

De acuerdo con el Capítulo 2.2 de la Guía, se adjunta en el capítulo III de esta presentación el Plan de Acciones y Metas mediante el cual se proponen las medidas necesarias para cumplir con la normativa ambiental y reducir o eliminar los efectos negativos derivados de cada infracción imputada.

| | | | |
|---|--------------------------|----------|------------|
|  | PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO | Registro | PdC |
| | | Fecha | 19/10/2023 |
| | | Revisión | 00 |

D. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informe de cumplimiento

Por su parte, en el capítulo IV de esta presentación se adjunta el Plan de Seguimiento asociado al presente PdC, el que considera un plazo de 6 meses desde el inicio de su ejecución.

Adicionalmente, se establece la correlación de reportes trimestrales de cumplimiento debido a los plazos que se encuentran involucrados para ejecutar la totalidad de las acciones comprometidas.

Finalmente, en el capítulo V de esta presentación se adjunta el cronograma del PdC, en el que se establecen los plazos de ejecución de las acciones indicadas en el Plan de Acciones y la entrega de los reportes comprometidos en el Plan de Seguimiento de acuerdo con el capítulo 2.4 de la Guía.

E. Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento presentado

Finalmente, en el capítulo VI se adjuntan los antecedentes necesarios para determinar el costo estimado del PdC, los que se detallan para cada acción, adjuntando los antecedentes que acreditan la respectiva estimación.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido por la SMA para la presentación de programas de cumplimiento, conforme a lo expresado en la Guía. Por su parte, la información técnica y de costos estimados que fundan la propuesta de PdC se acompaña en anexos, en soporte digital.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------------------------|---|---------------------------------------|------------------------------------|-----|-----|-----|------|-----|-------|-----|-------|-----|---------|------|-------|
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | Producción de guano en volúmenes mensuales mayores a los establecidos en la RCA entre junio de 2020 y diciembre de 2020. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NORMATIVA PERTINENTE | <p>RCA N° 221/2017, considerando 4.3.2. Fase de Operación. Manejo Integral de la Gallinaza. <i>Las cantidades generadas por los distintos pabellones, y su correspondiente sub-producto estabilizado, serán las siguientes:</i></p> <table border="1" data-bbox="856 634 1665 857"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Pabellones ave postura (Gallinaza (m3))</th> <th>Pabellones Ave crianza Gallinaza (m3)</th> <th>Subproducto Estabilizador GAP (m3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Día</td> <td>4,5</td> <td>0,1</td> <td>10,2</td> </tr> <tr> <td>Mes</td> <td>139,5</td> <td>3,1</td> <td>285,2</td> </tr> <tr> <td>Año</td> <td>1.642,5</td> <td>36,5</td> <td>3.358</td> </tr> </tbody> </table> | Periodo | Pabellones ave postura (Gallinaza (m3)) | Pabellones Ave crianza Gallinaza (m3) | Subproducto Estabilizador GAP (m3) | Día | 4,5 | 0,1 | 10,2 | Mes | 139,5 | 3,1 | 285,2 | Año | 1.642,5 | 36,5 | 3.358 |
| Periodo | Pabellones ave postura (Gallinaza (m3)) | Pabellones Ave crianza Gallinaza (m3) | Subproducto Estabilizador GAP (m3) | | | | | | | | | | | | | | |
| Día | 4,5 | 0,1 | 10,2 | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | 139,5 | 3,1 | 285,2 | | | | | | | | | | | | | | |
| Año | 1.642,5 | 36,5 | 3.358 | | | | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN | <p>Se descarta la generación de efectos ambientales derivados de la sobreproducción de gallinaza durante los meses de junio a diciembre de 2020. Lo anterior, por cuanto el volumen de producción fijado en la RCA N°221 no obedece a una variable ambiental, sino que al total de aves de postura con que cuenta el titular en sus pabellones.</p> <p>Asimismo, salvo lo consignado para el mes de junio de 2020, el resto de los meses se excedió, en promedio, un 12,4% de lo comprometido en la RCA 221, cifra que no importa un aumento significativo según se desprende de lo expuesto en el anexo 1.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

2.1 METAS

Cumplimiento cabal de la cantidad de producción de guano establecida en la RCA del Proyecto.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| | DESCRIPCIÓN | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|--|---|---|---|------------------|--|
| N° IDENTIFICADOR | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
| 1 | Acción | | | Reporte Inicial | \$3.720. | Impedimentos |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|---|
| | <p>Elaboración de un protocolo de registro del guano de la avícola</p> | <p>07 de junio de 2023 y por toda la vigencia del PDC.</p> | <p>El volumen transportado de guano desde los pabellones de ave postura será el autorizado en la RCA N°221/2017.</p> | <p>Protocolo de registro del guano avícola. Contrato de trabajo del personal que será el encargado del guano. Registro de la capacitación realizada al personal.</p> | | <p>N/A</p> |
| | <p>Forma de Implementación</p> | | | <p>Reportes de avance</p> | | <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> |
| | <p>Elaboración de un procedimiento de control, que regula la forma en que se debe desarrollar la supervisión, con responsabilidades definidas. Se contrató a personal idóneo a cargo de la realización de las tareas de control de transporte de guano con el cargo de administrativo y supervisión.</p> | | | <p>Envío del registro de generación de guano enviado desde los pabellones hasta galpón de manejo integral de la gallinaza y desde éste hacia los campos a fertilizar. Facturas que acrediten la compra de instrumental de medición.</p> | | <p>N/A</p> |
| | | | | <p>Reporte final</p> | | |
| | | | | <p>Envío del registro de generación de guano enviado desde los pabellones hasta galpón de manejo integral de la gallinaza y desde éste hacia los campos a fertilizar.</p> | | |
| | | | | <p>Informe consolidado que dé cuenta de la implementación de la medida y los costos asociados.</p> | | |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

Capacitación al personal que realiza las labores de retiro, tratamiento y disposición de guano.

Dentro de las medidas del procedimiento de control se contempla la verificación de la cantidad de metros cúbicos que retiran los camiones desde los pabellones.

Conforme a ello, se llevará un registro actualizado de los metros cúbicos trasladados al galpón de tratamiento, según se indica en el protocolo de procedimiento.

Finalmente, se elaborará un registro digital que consolide los datos respecto a los metros cúbicos de guano trasladados por mes y año.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|--|---|---|---|------------------|--|
| | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
| 2 | Acción | 1 mes desde la aprobación del PdC y durante toda su vigencia. | Registro de tercero autorizado para el traslado del guano. | Reportes de avance | \$14.400 | Impedimentos |
| | Retiro del exceso de guano producido en los pabellones de ave postura. | | | 1. Contrato de servicio de retiro de excedencias, en caso de ser necesario. 2. Registro de retiro de excedencias a un sitio autorizado, si correspondiera. 3. Copia de Guías de Despacho y comprobantes de pago del servicio de retiro. | | N/A |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
|----------|---|--|---|--|------------|---|
| | <p>En caso de existir un exceso de volumen de guano producido en los pabellones de ave postura, éste no será trasladado al galpón de tratamiento, sino que será retirado por un tercero autorizado para que se encargue de su disposición final.</p> <p>Esta acción se desarrollará en conjunto con las demás acciones de respuesta al cargo N°1, y siempre que se verifique el señalado exceso, el cual se estima en un máximo de 15% de lo autorizado ambientalmente.</p> | | | <p>Informe consolidado que dé cuenta de la implementación de la medida y los costos asociados.</p> | | <p>N/A</p> |
| <p>3</p> | <p>Acción Controlar la producción de gallinaza dentro de los</p> | <p>Desde la aprobación del PDC y hasta su total ejecución.</p> | <p>Gallinaza producida en los planteles de ave postura dentro</p> | <p>Reportes de avance</p> | <p>\$0</p> | <p>Impedimentos N/A</p> |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|
| | límites establecidos en la RCA | | de los límites de la RCA N°221/2017 | Facturas en las que se indique fecha de la venta de las gallinas así como la identificación del comprador. | | |
| | Forma de implementación | | Se mantendrá el registro de la cantidad de guano retirado desde cada uno de los pabellones hacia el galpón para manejo integral de la gallinaza, así como el guano tratado que sale de este galpón hacia utilización como fertilizante. | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | <p>En la actualidad se alimenta a las 70.000 gallinas (lo que se encuentra dentro de los umbrales autorizados ambientalmente) dispuestas en los tres planteles de la avícola con 100 gramos de alimento al día.</p> <p>Luego de tres meses de aprobado Programa de Cumplimiento, se reducirá el número de gallinas ponedoras a 67.000, de forma que el límite de producción de guano no pueda ser sobrepasado.</p> | | | Informe consolidado que dé cuenta de la implementación de la medida y los costos asociados. | | N/A |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | Mediante esta medida se estima producir una cantidad de 139,5 metros cúbicos de guano, lo cual permitirá cumplir con los límites establecidos en la RCA del proyecto. | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS | |
|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 2 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | <p>No efectuar el manejo integral del guano avícola en la forma evaluada ambientalmente, de forma previa a su aplicación en el suelo, lo que se expresa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No efectuar el proceso de secado de acuerdo a lo señalado en la RCA N°221/2017 para obtener el producto conocido como GAP; b. No efectuar el monitoreo de los parámetros de control (temperatura y humedad). |
| NORMATIVA PERTINENTE | <p>RCA N° 221/2017, considerando 4.4.2 Fase de Operación.</p> <p><i>Fecha estimada de inicio: En cuanto a las nuevas obras (galpón de manejo integral de gallinaza), la fase de operación se iniciará aproximadamente en noviembre de 2017. Parte, obra o acción que establece el inicio. Se dará inicio con el manejo integral de la gallinaza.</i></p> <p>RCA N° 221/2017, considerando 4.3.2 Fase de Operación.</p> |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

Manejo Integral de gallinaza. (...) el manejo se realizará al interior del galpón que será construido, y consistirá en un proceso de secado por medio de compostaje. Al interior del galpón por medio de una volteadora, se mezclará la gallinaza con material estructurante formando pilas de compostaje. Respecto a la frecuencia de volteo, esta dependerá del estado del material (diario al inicio del proceso de pre-compostaje, y semanal posteriormente); manteniendo las condiciones de humedad, temperatura y pH. Una vez transcurrido el tiempo de maduración completa del compost, se obtendrá un producto conocido como GAP (Guano Avícola de Postura), el cual será utilizado como mejorador de suelo en terrenos agrícolas del Titular. Las pilas de compostaje tendrán un ancho basal de 3 m, una altura entre 1,0 y 1,3 m, y un largo de máximo 34 m; el espacio entre pilas tendrá una distancia alrededor de 0,5 m (mayores detalles ver numeral 40 de la Adenda Complementaria). En relación a los parámetros de control serán: la temperatura y la humedad, los cuales varían a lo largo del proceso. Estos parámetros serán registrados por instrumentos idóneos y digitales, como es un termómetro láser. Se mantendrá en el predio un registro del manejo integral por medio de planillas diarias para el control de los parámetros de control.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

RCA N° 221/2017, considerando 4.3.2 Fase de Operación.

Manejo Integral de gallinaza (...) En lo que respecta a la aplicación del "GAP estabilizado", en el Anexo K.2 de la Adenda, se presentan los planos de los lugares donde se aplicaría. En el Anexo A de la Adenda, se presenta el análisis del suelo donde se aplicará el "GAP estabilizado", entregándose la caracterización físicoquímica del suelo. Una vez obtenido el "GAP estabilizado", será llevado al terreno para su aplicación. Se incorporará a 15-20 cm de la superficie del suelo y se distribuiría de forma homogénea por medio de la acción de un rastrillo. Este proceso se repite con una frecuencia mensual, realizándose una aplicación sucesiva en los terrenos antes señalados. Para ello se llevaría un registro de aplicación de cada uno de los cultivos (A al F), con una ficha tipo (numeral 17 de la Adenda).

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

En base a los antecedentes que presentarán, se delimitarán los efectos de este incumplimiento, los que están asociados a dispersión de olores molestos y vectores sanitarios.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | |
|--|---|
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | Al regularizar la operación del galpón de tratamiento de gallinaza, los posibles efectos identificados (vectores y emisión de olores) han sido plenamente contenidos, en conformidad a lo previsto en la evaluación ambiental del Proyecto. |
|--|---|

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Producción de GAP de conformidad a lo prescrito para la fase de operación en la RCA N°221/2017

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS INCURRIDOS | |
|------------------|--|-------------------------|---|---------------------------------|-------------------|--|
| | (describir los aspectos fundamentales de la acción y | | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para | (a informar en Reporte Inicial) | (en miles de \$) | |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (fechas precisas de inicio y de término) | valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | | | |
|---|--|---|---|--|-----|--|
| 4 | Acción | 08 de abril de 2019 a 25 de febrero de 2022 | Obtención de las autorizaciones sectoriales correspondientes para la operación del galpón de tratamiento. | Reporte Inicial | \$0 | |
| | Regularización del galpón de tratamiento de Gallinaza. | | | Resoluciones aprobatorias de los organismos sectoriales competentes. | | |
| | Forma de Implementación | | | | | |
| | Fueron obtenidas las autorizaciones administrativas correspondientes para la operación del galpón de tratamiento. Estas son: 1) Resolución que autoriza Proyecto de Obra Nueva "Galpón Estructura | | | | | |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>Metálica”, de la Dirección de Obras Municipales de Llay – Llay. 2) Resolución N°260, de 25 de febrero de 2022, emitida por la Seremi de Salud de la Región de Valparaíso, mediante la cual autoriza el Plan de Manejo de Residuos Agropecuarios no peligrosos presentado por la Avícola González Hermanos Ltda.</p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|-------------|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|
|------------------|-------------|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PdC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|---|---|---|---|--|------------------|--|
| 5 | <p>Acción</p> <p>Implementación de Protocolo para el Correcto manejo de GAP y parámetros críticos a monitorear.</p> <p>Compra de equipos para determinar los parámetros críticos del guano (Humedad,</p> | <p>1 mes desde la obtención del PdC de 2023 y durante toda la vigencia del PdC.</p> <p>Capacitación (Correcto manejo de GAP y parámetros críticos a monitorear) 30 días desde la aprobación del PdC</p> <p>Compra de equipos, 30 días desde la aprobación del PdC</p> | <p>Comprobante y registro de capacitación personal que trabaja en pabellón de manejo integral de la Gallinaza.</p> <p>Facturas de compra de instrumentos para medición de parámetros.</p> | <p>Reporte Inicial</p> <p>Envío de comprobante de registro y capacitación.</p> <p>Envío de factura de compra de instrumentos para medición de parámetros del guano.</p> <p>Cronograma de actividades;</p> | 2.500 | N/A |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|--|--|---|
| | <p>temperatura, pH)</p> | | | <p>fotografías fechadas y georreferenciadas de la maquinaria y del proceso; comprobantes de pago de maquinaria; copia de contrato trabajo de personal a cargo</p> | | |
| | <p>Forma de Implementación</p> | | | <p>Reportes de avance</p> <p>Cronograma de actividades; fotografías fechadas y georreferenciadas de la maquinaria y del proceso; comprobantes de pago de maquinaria; copia de contrato trabajo de personal a cargo;</p> | | <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|-----|
| | | | | informe de avance de procedimiento de tratamiento de GAP | | |
| | | | | Reporte final | | |
| | <p>Se implementa un procedimiento de tratamiento del GAP por parte de la Avícola el cual será efectuado de conformidad a la evaluación ambiental:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se describe la actividad de tratamiento y los parámetros de relevancia para el control. 2) Se describe la maquinaria e instrumentos a utilizar para la medición. 3) Se definen responsabilidades | | | Informe consolidado que dé cuenta de la implementación de la medida y los costos asociados. | | N/A |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>s de los operarios de la Avícola.</p> <p>4) Se establecen formularios para el registro de actividades.</p> <p>Capacitación al personal que trabaja con el guano sobre "Correcto manejo de GAP y parámetros críticos a monitorear"</p> <p>De forma mensual y cada vez que ingrese un nuevo trabajador al que le aplique, se desarrollarán capacitaciones relativas a la correcta aplicación del procedimiento. Serán desarrolladas</p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | <p>por personal idóneo y se dirigirán a todos los trabajadores que deban intervenir en su implementación.</p> <p>Compra de equipos para realizar el monitoreo de parámetros críticos.</p> | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR
 Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|--|---|---|--|------------------|--|
| | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en | (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y | (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PdC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | anexos si es necesario) | | cumplimiento de las acciones y metas definidas) | | | implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|---|--|---|--|---|----------|--|
| 6 | Acción | 3 meses desde aprobado el PdC y por toda la vigencia del PDC. | Operación de la nueva máquina de producción de material estructurante. | Reportes de avance | \$10.490 | Impedimentos |
| | Mejoramiento del material estructurante para el tratamiento del GAP. | | | 1. Orden de compra de la máquina chipeadora. 2. Factura de compra de chipeadora 3. Registro fotográfico fechado y georreferenciado que da cuenta de la máquina instalada. | | N/A |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
|--|--|--|--|--|---|
| <p>Compra e instalación en terreno de máquina chipeadora adicional a la existente con el objeto de obtener un material estructurante de mayor calidad para la absorción de humedad.</p> <p>Se descartan efectos producto de la implementación y operación de la nueva maquinaria, ya que en la RCA</p> | | | <p>Informe consolidado que dé cuenta de la implementación de la medida y los costos asociados.</p> | | <p>N/A</p> |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|---|--|--|--|---|---------|---------------------|
| | del proyecto no se estableció el tipo de maquinaria que debía utilizarse para estos efectos. | | | | | |
| 7 | Acción | Una vez aprobado el PDC y durante toda su vigencia | Aplicación de productos para el encapsulamiento de olores. Registro de aplicación de producto encapsulador. | Reportes de avance | \$4.000 | Impedimentos |
| | Aplicación de producto para encapsulamiento de olores. | | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de asesoría de evaluación de productos de encapsulamiento de olores. 2. Comprobantes de compra del producto. 3. Cotizaciones de proyectos de ingeniería para la instalación de aspersores. 4. Registros de aplicación del producto de encapsulamiento. | | N/A |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|
| | | | | 5. Acompañar ficha de seguridad del producto neutralizador de olores propuesto. | | |
| | Forma de implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Se contratará una asesoría con la finalidad de evaluar productos de encapsulamiento de olores a aplicar, con el propósito de disminuir las emisiones molestas en el sector. Posteriormente, será adquirido el producto idóneo | | | Informe consolidado que dé cuenta de la implementación de la medida y los costos asociados. | | N/A |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | <p>para la disminución de molestias por emisión de olores en el área de influencia de proyecto, cambiando el actualmente utilizado. La aplicación de este producto se efectuará con una periodicidad diaria.</p> <p>Luego, se diseñará y evaluará un proyecto de ingeniería para la instalación de aspersores, que permita la aplicación inmediata del producto de encapsulamiento de olores.</p> | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PdC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---------|--|
| 8 | Acción | 1 mes para la elaboración. Su aplicación será durante toda la vigencia del PdC | Protocolo de comunicación y participación comunitaria respecto de medidas asociadas al control de olores y vectores sanitarios. Registro de participación comunitaria con las comunidades cercanas a la avícola. | Reportes de avance | | Impedimentos |
| | Elaboración e implementación de un protocolo de comunicación y participación comunitaria respecto de medidas asociadas al control de olores y vectores sanitarios | | | Copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado; informe trimestral de las actividades asociadas; fotografías fechadas y georreferenciadas de la ejecución de actividades" | | N/A |
| | Forma de implementación | | | Reporte final | \$5.000 | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>frecuencia que permita la participación de la comunidad, registrando sus observaciones y la implementación de medidas de abatimiento y/o neutralización de olores y vectores sanitarios.</p> <p>El protocolo incorporará los canales de comunicación y seguimiento a reclamo de vecinos, así como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Medidas de emergencia ante diferentes casos de | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | <p>generación de olores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de contingencia ante diferentes casos de generación de olores. - Canales de comunicación al interior de la empresa. | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|

| 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS | |
|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 3 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | Disponer el guano en predios no evaluados ambientalmente. |
| NORMATIVA PERTINENTE | <p>RCA N° 221/2017, considerando 4.3.2 Fase de Operación.</p> <p><i>Manejo Integral de gallinaza (...) En lo que respecta a la aplicación del "GAP estabilizado", en el Anexo K.2 de la Adenda, se presentan los planos de los lugares donde se aplicaría. En el Anexo A de la Adenda, se presenta el</i></p> |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

análisis del suelo donde se aplicará el “GAP estabilizado”, entregándose la caracterización físicoquímica del suelo. Una vez obtenido el “GAP estabilizado”, será llevado al terreno para su aplicación. Se incorporará a 15-20 cm de la superficie del suelo y se distribuiría de forma homogénea por medio de la acción de un rastrillo. Este proceso se repite con una frecuencia mensual, realizándose una aplicación sucesiva en los terrenos antes señalados. Para ello se llevaría un registro de aplicación de cada uno de los cultivos (A al F), con una ficha tipo (numeral 17 de la Adenda).

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

En base a los antecedentes que presentarán, se descarta la afectación de suelos y de aguas subterráneas por la aplicación de guano en terrenos no autorizados durante la evaluación ambiental del Proyecto.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Disposición del GAP en los sitios autorizados por la RCA N°221/2017.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE INICIO Y | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|-------------|-------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|
|------------------|-------------|-------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | PLAZO DE EJECUCIÓN | | | | |
|---|--|---|---|---|------------------|--|
| | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
| 9 | Acción | Marzo de 2021 y durante toda | Identificación y aplicación del GAP en los sitios autorizados en la | Reporte Inicial | \$1.500 | Impedimentos |
| | Aplicación de GAP en parcelas | | | 1. Lista de parcelas autorizadas en las que se puede disponer el GAP. | | N/A |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | |
|--|---|---|---|--|---|
| <p>autorizadas en la RCA del proyecto.</p> | <p>la vigencia del PDC</p> <p>Desarrollo y capacitación de protocolo será un mes posterior a la aprobación del PdC</p> | <p>licencia ambiental del Proyecto.</p> <p>Registro de capacitación del protocolo para aplicación de guano en parcelas autorizadas.</p> <p>Registro de aplicación de guano en cada una de las parcelas, con los siguientes datos, fecha de aplicación, cantidad a aplicar</p> | <p>2. Registro de capacitaciones a conductores sobre la adecuada implementación del Procedimiento de Tratamiento del GAP.</p> <p>3. Registros fechados y georreferenciados de la disposición del GAP.</p> | | |
| <p>Forma de Implementación</p> | <p>La aplicación comenzará una vez se encuentren realizadas las identificación es de los diferentes predios y capacitación a operarios.</p> | | <p>Reportes de avance</p> | | <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> |
| <p>Elaboración de Protocolo de aplicación de guano en parcelas autorizadas, las que son individualizadas</p> | | | <p>Registros fechados y georreferenciados de la disposición del GAP.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe consolidado que dé cuenta de la implementación</p> | | <p>N/A</p> |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|--|
| | <p>en la RCA del Proyecto.</p> <p>Estas parcelas autorizadas serán identificadas a través de una señalética visible para los operadores.</p> <p>En el protocolo se establecerán: predios en los cuales se puede aplicar guano estabilizado, las cantidades máximas a aplicar por cada predio y su frecuencia, las condiciones de riesgo y las medidas a implementar. Adicionalmente se capacitará al personal encargado del</p> | | | <p>de la medida y los costos asociados.</p> | | |
|--|---|--|--|---|--|--|



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | <p>protocolo de aplicación de GAP".</p> <p>Se efectuarán capacitaciones a los transportistas respecto al procedimiento correcto a ejecutar para la disposición del GAP en los sitios autorizados.</p> <p>Se llevará registro del lugar en que se haya dispuesto el GAP.</p> | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|-------------|--------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|
|------------------|-------------|--------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|----|--|---|--|---|------------------|--|
| 10 | Acción | Una vez aprobado el PDC y durante toda su vigencia | <p>Realización de Protocolo de aplicación de guano estabilizado aprobado por la gerencia de la empresa.</p> <p>Registro de la entrega y explicación del protocolo al personal encargado de la aplicación de guano.</p> <p>Adicionalmente, las capacitaciones son realizadas. Lo anterior se traduce en que únicamente se aplicará guano tratado en los predios autorizados</p> | Reportes de avance | \$0 | Impedimentos |
| | Elaboración e implementación de un protocolo que establezca claramente los predios en los cuales se puede aplicar guano estabilizado, las cantidades máximas a aplicar por cada predio y su frecuencia, las condiciones de riesgo y las medidas a implementar. | | | Copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes | | N/A |
| | Adicionalmente se capacitará al personal encargado respecto del protocolo de aplicación de GAP | | | Copia del registro de entrega del protocolo al personal encargado de la aplicación de guano. | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | |
| | El personal encargado del área ambiental de la empresa realizará | | | Informe de implementación del | | N/A |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

un protocolo de aplicación de guano en que se identifique con claridad los predios en que se puede disponer del guano estabilizado.

Responsabilidades:

Capataz de la Avícola: Supervisar en terreno la aplicación de GAP estabilizado en todas las parcelas autorizadas. Proveer de los medios necesarios para la correcta aplicación de este procedimiento, es decir contar con las maquinarias disponibles y operativas (camión tolva o carro de volteo, mini cargador o retroexcavadora, tractor, carro abonador, rastra, etc.), elementos de protección personal y personal capacitado para realizar las funciones.

Se debe mantener en la Avícola un registro de aplicaciones, en este se debe consignar, el nombre de la parcela, el tipo de cultivo, la cantidad de GAP aplicado, fecha de inicio y término de la aplicación.

protocolo de aplicación de guano estabilizado;
Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación;

Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.;

Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

Encargado de Supervisión y Administración: Persona designada por el titular del plantel como responsable de: llevar los registros asociados a este procedimiento, entrega de EPP, coordinación entre encargado de retiro y transporte y operario de tractor.

Asimismo, se contratará los servicios de experto agrícola para la incorporación de recomendaciones sobre la forma de aplicación que disminuyan al máximo los potenciales efectos ambientales.

El procedimiento contará con indicaciones sobre retiro, transporte y disposición del GAP

Adicionalmente, se incorporará un listado de restricciones para la aplicación de GAP tratado en predios agrícolas.

Una vez realizado el protocolo, se capacitará mensualmente a los trabajadores de la agrícola respecto a su adecuada ejecución.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | |
|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 4 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | <p>Manejo y disposición de aves muertas en una fosa con tapa semi cerrada, sin la cantidad suficiente de cal, sin malla mosquitera en tubo de ventilación y sin cierre para evitar manipulación de terceros, ubicada en un terreno diferente del autorizado.</p> |
| NORMATIVA PERTINENTE | <p>RCA N° 221/2017, considerando 4.3.2 Fase de Operación.</p> <p><i>Ciclo productivo de aves. La mortalidad será retirada del resto de las aves, y será llevada a disposición final, en una fosa de mortalidad hermética agregando cal como medida de bioseguridad. En este sentido, una vez empleada la capacidad total de la fosa de mortalidad, será reemplazada por una nueva fosa de las mismas características.</i></p> <p><i>Considerando 9.1 Emisión de Olores Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia:</i></p> <p><i>6) Ciclo productivo Aves (Fosas de Aves Muertas).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La fosa de mortalidad es hermética, y para prevenir los malos olores se agrega cal, de este modo se emplea como medida de bioseguridad. Cabe señalar que la fosa cuenta con un respiradero con malla mosquitera y cierres que aseguran su inviolabilidad por parte de terceros.</i> • <i>Una vez empleada la capacidad total de la fosa de mortalidad, es reemplazada por una nueva fosa de las mismas características (...)</i> Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia: 6) Ciclo productivo Aves (Fosas de Aves Muertas). • <i>La fosa de mortalidad es hermética, y para prevenir los malos olores se agrega cal, de este modo se emplea como medida de bioseguridad. Cabe señalar que la fosa cuenta con un respiradero con malla mosquitera y cierres que aseguran su inviolabilidad por parte de terceros.</i> • <i>Una vez empleada la capacidad total de la fosa de mortalidad, es reemplazada por una nueva fosa de las mismas características</i> |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O

En base a los antecedentes que presentarán, se delimitarán los efectos de este incumplimiento, los que están asociados a dispersión de olores molestos y vectores sanitarios.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

De forma posterior a la visita inspectiva por parte de la SMA se han dispuesto las medidas operativas y de seguridad para mantener las fosas completamente herméticas y cerradas, eliminando la generación de vectores y olores molestos.

Al ser retiradas las aves muertas por un tercero autorizado, se elimina efectivamente la producción de olores y atracción de vectores sanitarios, por lo cual se neutraliza definitivamente el efecto reconocido.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Disposición de las aves muertas en sitio autorizado.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS INCURRIDOS |
|------------------|-------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------|
|------------------|-------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------|



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | (fechas precisas de inicio y de término) | | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial) | (en miles de \$) |
|----|--|---------------|--|---------------------------------|------------------|
| 11 | Acción | Marzo de 2021 | Fosa irregular completa y herméticamente sellada. Fotografías georreferenciadas con fecha del estado actual de las fosas. | Reporte Inicial | \$300 |
| | Clausura fosa irregular | | | | |
| | Forma de Implementación | | | | |
| | La fosa identificada por la SMA en la actividad de inspección fue sellada definitivamente en el mes de marzo de 2021, una semana después de la visita inspectiva de la SMA. En la actualidad se encuentra clausurada. | | | | |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|---|--|--|--|------------------|-------------------------|
| 12 | Acción | Desde febrero de 2022 y durante toda la vigencia del PDC | Suscripción de contrato con empresa autorizada para el retiro de animales muertos. | Reporte inicial | \$3.800 | Impedimentos |
| | Retiro y disposición final de aves muertas por empresa autorizada | | | Contrato de prestación de servicios de retiro, transporte y disposición final. | | |
| | | | | Registros de retiro (en kilogramos), transporte y disposición final de aves muertas, por empresa | | N/A |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|
| | | | | autorizada y comprobantes de pago asociados a cada retiro. | | |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | <p>Con posterioridad a la visita inspectiva de la SMA se clausuró la fosa irregular de depósito de aves muertas.</p> <p>Una vez obtenida la resolución sanitaria correspondiente (N°260 del 25 de febrero de 2022) se procedió a suscribir un contrato para el retiro, transporte y disposición final de aves muertas, a cargo de una empresa autorizada por la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso.</p> <p>De forma previa al retiro, la Avícola acopiará las aves muertas en una cámara de frío, embolsándolas en cantidades que no dificulten su manipulación.</p> | | | Informe consolidado que dé cuenta de la implementación de la medida y los costos asociados. | | N/A |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|--|---|---|---|------------------|--|
| | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
| 13 | Acción | Un mes desde la entrada en vigencia del PdC | Protocolo es elaborado e implementado. Registro de entrega del Protocolo es elaborado e implementado a los responsables de cada área. | Reportes de avance | \$1500 | Impedimentos |
| | Actualización del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias. | | | Plan de Prevención de contingencias y emergencias actualizado, firmado por el representante legal y por el personal responsable de ejecutarlo | | N/A |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | | | | | | N/A |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

Al mes posterior a la aprobación del presente Programa de Cumplimiento, se actualizará el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias de la RCA del Proyecto, de conformidad con la resolución N°1610/2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente, en específico el artículo cuarto.

Esta actualización será llevada a cabo por personal de la empresa ISMA Consultores.

En particular, se fortalecerán las medidas asociadas al control de olores y de vectores, indicando metodologías de mediciones semanales.

Informe consolidado del área de relaciones con la comunidad, con información de las gestiones realizadas, informe consolidado de eventos de emergencia y medidas adoptadas; registros de medidas de prevención.




PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

Su correcta ejecución será supervisada por el encargado de administración y medioambiente de la Avícola, el cual ya fue contratado.

Esta actualización será comunicada efectiva y oportunamente a la comunidad de acuerdo con el protocolo indicado en la acción N°8 de este Programa de Cumplimiento.

Dentro de esta actualización se pondrá a disposición un correo electrónico y un número telefónico para reclamos asociados a olores y vectores, el que se comunicará a los/las vecinos de los sectores afectados.

| | | | |
|---|--------------------------|----------|------------|
|  | PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO | Registro | PDC |
| | | Fecha | 19/10/2023 |
| | | Revisión | 00 |

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

| | | | |
|---|----------------------------------|---|---|
| 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS | | | |
| 3.1 REPORTE INICIAL | | | |
| REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN. | | | |
| PLAZO DEL REPORTE días hábiles) | (en | 20 | Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa. |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción a reportar | |
| | 1 | Elaboración de un protocolo de registro del guano de la avícola | |
| | 4 | Regularización del galpón de tratamiento de Gallinaza. | |
| | 5 | Implementación de Protocolo para el Correcto manejo de GAP y parámetros críticos a monitorear | |
| | 9 | Aplicación de GAP en parcelas autorizadas en la RCA del proyecto. | |
| | 11 | Clausura fosa irregular | |
| | 12 | Retiro y disposición final de aves muertas por empresa autorizada | |
| 3.2 REPORTE DE AVANCE | | | |
| REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR. | | | |
| TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN | | | |
| PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz) | Semanal | | A part ir de |
| | Bimensual (quincenal) | | |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | | |
|--|------------|---|---|
| | Mensual | | la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por |
| | Bimestral | X | |
| | Trimestral | | |
| | Semestral | | |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | dentro del periodo a reportar. |
|--|------------------|--|
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción a reportar |
| | 1 | Elaboración de un protocolo de registro del guano de la avícola |
| | 2 | Retiro del exceso de guano producido en los pabellones de ave postura. |
| | 3 | Controlar la producción de gallinaza dentro de los límites establecidos en la RCA. |
| | 5 | Implementación de Protocolo para el Correcto manejo de GAP y parámetros críticos a monitorear. Compra de equipos para determinar los parámetros críticos del guano (Humedad, temperatura, pH) |
| | 6 | Mejoramiento del material estructurante para el tratamiento del GAP. |
| | 7 | Aplicación de producto para encapsulamiento de olores. |
| | 8 | Elaboración e implementación de un protocolo de comunicación y participación comunitaria respecto de medidas asociadas al control de olores y vectores sanitarios |
| | 9 | Aplicación de GAP en parcelas autorizadas en la RCA del proyecto. |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | |
|--|----|--|
| | 10 | Elaboración e implementación de un protocolo que establezca claramente los predios en los cuales se puede aplicar guano estabilizado, las cantidades máximas a aplicar por cada predio y su frecuencia, las condiciones de riesgo y las medidas a implementar. Adicionalmente se capacitará al personal encargado respecto del protocolo de aplicación de GAP |
| | 12 | Retiro y disposición final de aves muertas por empresa autorizada |
| | 13 | Actualización del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias. |

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.


| | | |
|--|-------------------------|--|
| PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL | 20 | Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data. |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción a reportar |
| | 1 | Elaboración de un protocolo de registro del guano de la avícola |
| | 2 | Retiro del exceso de guano producido en los pabellones de ave postura. |
| | 3 | Controlar la producción de gallinaza dentro de los límites establecidos en la RCA. |
| | 5 | Implementación de Protocolo para el Correcto manejo de GAP y parámetros críticos a monitorear. Compra de equipos para determinar los parámetros críticos del guano (Humedad, temperatura, pH) |



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

| | |
|----------|------------|
| Registro | PDC |
| Fecha | 19/10/2023 |
| Revisión | 00 |

| | | |
|--|----|--|
| | 6 | Mejoramiento del material estructurante para el tratamiento del GAP. |
| | 7 | Aplicación de producto para encapsulamiento de olores. |
| | 8 | Elaboración e implementación de un protocolo de comunicación y participación comunitaria respecto de medidas asociadas al control de olores y vectores sanitarios |
| | 9 | Aplicación de GAP en parcelas autorizadas en la RCA del proyecto. |
| | 10 | Elaboración e implementación de un protocolo que establezca claramente los predios en los cuales se puede aplicar guano estabilizado, las cantidades máximas a aplicar por cada predio y su frecuencia, las condiciones de riesgo y las medidas a implementar. Adicionalmente se capacitará al personal encargado respecto del protocolo de aplicación de GAP |
| | 12 | Retiro y disposición final de aves muertas por empresa autorizada. |
| | 13 | Actualización del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias |

| | | | |
|---|--------------------------|----------|------------|
|  | PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO | Registro | PDC |
| | | Fecha | 19/10/2023 |
| | | Revisión | 00 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente,

SE SOLICITA A UD. tener por presentado Programa de Cumplimiento en tiempo y forma y, en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

OTROSÍ: Solicito se tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente link:

https://gtrabogados-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isaiasurzua_gtrabogados_cl/EkyMMSpZL9IpDdScZY45dYBSs2lv43aP3I-76r7Sxs3kg?e=2p68ib

Ricardo González Arizola

